



## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

### **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ANGEL VICIOSO.**

#### **Cláusula 1ª. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato, con carácter exclusivo y excluyente, es la explotación del bar - cafetería del Polideportivo municipal Ángel Vicioso, calificado como bien de dominio público local, así como explotación de la barra durante las fiestas o festejos populares organizados por el Ayuntamiento en el pabellón, mediante el tipo de contrato de concesión de servicios, definido en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de contratos del sector público, (en adelante LCSP).

Descripción de los bienes inmuebles:

Anexo I. Descripción de las instalaciones

**Motivación de la no división en lotes del objeto del contrato** (artículo 99,3 LCSP): El objeto del contrato no se divide en lotes porque las prestaciones e instalaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen suficiente sustantividad propia, de manera que su posible utilización o aprovechamiento de manera separada puede dificultar la correcta ejecución del contrato.

#### **Cláusula 2ª. Necesidad del contrato.**

El artículo 25.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al municipio la competencia en la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

A tal efecto el Ayuntamiento cuenta con un Polideportivo como espacio destinado a la práctica de diferentes deportes, tanto a nivel competitivo, como recreativo.

La afluencia de personas de todas las edades es significativa durante todas las épocas del año. Disponer de las mencionadas instalaciones deportivas tiene también como consecuencia la necesidad de contar con una actividad que pueda atender la demanda de comidas y bebidas para dar servicio no tan solo a los usuarios de los equipamientos deportivos, sino también al público en general que asiste a las diferentes





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

competiciones y a las personas que acompañan a los deportistas.

### **Cláusula 3ª. Procedimiento de adjudicación y criterios de valoración.**

La adjudicación se hará por procedimiento abierto, ajustado al principio de libertad de acceso a la licitación y con salvaguarda de la libre competencia.

Para la valoración de las proposiciones y para determinar la oferta con mejor relación calidad-canon, se atenderán diversos criterios: mejoras en la prestación, mejora del canon.

### **Cláusula 4ª. Canon a pagar, Valor Estimado y Presupuesto Base de Licitación.**

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 100 € (cien euros) mensuales, impuesto sobre el valor añadido (IVA) no incluido; no obstante, se indica expresamente que el canon está sujeto a IVA. El pago se efectuará mediante transferencia o ingreso en la cuenta de titularidad municipal que indicará el ayuntamiento, por mensualidades avanzadas, en los primeros cinco días de cada mes. El ayuntamiento expedirá y entregará a la contratista la correspondiente factura. El canon se revisará anualmente al alza, a partir del día 1 de enero de 2025, de acuerdo con la variación anual del índice general de precios del consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, o índice que lo pueda substituir.

Valor Estimado: 6.000,00 €.

Presupuesto Base de Licitación para la duración prevista de 60 meses:

Base: 6.000,00 €

IVA: 1.260,00 €

Total: 7.260,00 €

Presupuesto Base de Licitación anual.

Base: 1.200,00 €

IVA: 252,00 €

Total: 1.252,00 €

### **Cláusula 5ª. Plazo de duración del contrato; y plazos previstos de inicio de la actividad y de ejecución de las mejoras.**





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

El plazo del contrato será de 2 (dos) años a partir de su formalización; prorrogable por períodos de un año, hasta un máximo total (duración inicial más tres prórrogas) de 5 (cinco) años. La prórroga, o prórrogas, la acuerda el órgano de contratación y es obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La adjudicataria dispondrá del plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la formalización del contrato, para iniciar la actividad. La adjudicataria dispondrá del plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la formalización del contrato, para ejecutar las mejoras que hubiere ofrecido.

### **Cláusula 6ª. Órgano de contratación.**

La competencia corresponde a la Alcaldía - Presidencial, en virtud del acuerdo plenario de delegación de competencias como órgano de contratación.

### **Cláusula 7ª. Mesa de contratación.**

Presidente: Técnico de Administración General. Vocales: secretario de la corporación interventor arquitecto municipal Secretaria: auxiliar administrativo.

### **Cláusula 8ª. Obligaciones de la contratista.**

1. Adquirir y aportar las máquinas, aparatos, mobiliario, equipamiento, útiles y enseres de todo tipo, que considere necesarios para los servicios de bar-cafetería. El Ayuntamiento no se hace responsable de la idoneidad del mobiliario, máquinas y demás instalaciones actualmente existentes, por lo que será responsabilidad del contratista su adecuación para la actividad, sin que pueda reclamar por este concepto al Ayuntamiento, por obsolescencia de las mismas. El concesionario, deberá comunicar por escrito al ayuntamiento la descripción, identificación y valoración económica de los mismos, al menos con una periodicidad trimestral. A la finalización del contrato todo el equipamiento inicial actualmente existente en las instalaciones que no haya sido declarado obsoleto, quedará adscrito al servicio y es de propiedad municipal.

2. Serán por cuenta de la contratista los gastos de personal y los correspondientes a seguros. Asimismo, es obligación de la contratista obtener las pertinentes autorizaciones administrativas y el cumplimiento de la legislación sectorial.





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

3. Mantener en buen estado los útiles, enseres, máquinas y equipamiento propios del servicio de bar-cafetería, reponiendo el material en caso de pérdida, sustracción o destrucción, o reparándolo o sustituyéndolo en caso de deterioro, con la finalidad que los servicios no se interrumpan. Deberá conservar en buen estado las dependencias.
4. El servicio de bar-cafetería se prestará también en las terrazas exteriores. Las zonas máximas a ocupar por las terrazas se definen en el plano que se acompaña.
5. Ejecución del mantenimiento y de las reparaciones necesarias causada por el uso de los locales e instalaciones.
6. Pagar a las compañías suministradoras los consumos de servicios de telefonía, de comunicaciones, de internet y de nuevas tecnologías. Abonar los tributos que graven la actividad económica relacionada con el objeto de este contrato. Abonar el consumo de energía eléctrica de acuerdo con la lectura del contador que liquide el Ayuntamiento.
8. Desarrollar la actividad de bar- cafetería cumpliendo la normativa de aplicación, en especial las disposiciones sanitarias, laborales, tributarias, de actividades y urbanísticas.
9. A la finalización del plazo del contrato deberá abandonar y dejar libre y a disposición del ayuntamiento los edificios, equipamiento, electrodomésticos, máquinas, enseres e instalaciones objeto del contrato, según figura en el anexo de inventario.
10. Apertura y Cierre del Polideportivo Ángel Vicioso, durante los eventos deportivos, como ligas comarcales.
11. Limpieza diaria de los baños de las instalaciones, utilizados por las personas usuarias de los servicios del bar- cafetería. Si procede, la limpieza de los baños se deberá realizar con la frecuencia y en la forma que se indique en la normativa dictada o que pudieran dictar las autoridades sanitarias. Limpieza de gradas, pista deportiva, y aseos, previa y posterior a la celebración de festejos populares organizados por el Ayuntamiento en el Pabellón.

### **Cláusula 9. Obligaciones esenciales de la contratista.**

1. Prestará el servicio de bar- cafetería por sí misma o con personal bajo su dependencia. No podrá traspasar ni ceder a terceros el uso y aprovechamiento de los locales, instalaciones, equipamiento o muebles objeto del contrato, sin la previa autorización del ayuntamiento. No podrá





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

vender ni gravar los bienes que deberán revertir al ayuntamiento. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Sólo podrán ser llevadas por el cesionario aquellas instalaciones o maquinaria que puedan ser extraídas sin daño ni menoscabo para los inmuebles. Todo tipo de construcción, instalación u obra deberá disponer de la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del edificio, además de los permisos municipales requeridos por la legislación - apertura, licencias urbanísticas... -.

2. Prestar los servicios de bar-cafetería con las siguientes condiciones mínimas o, en su caso, las ofrecidas por la adjudicataria:

- a) El servicio de bar deberá estar abierto ininterrumpidamente desde las 9 de la mañana hasta la hora de cierre que marque la normativa vigente en materia de hostelería, todos los días de la semana.
- b) Excepciones: En caso de celebración de actos extraordinarios, la contratista se deberá adaptar al horario de dichos actos para la apertura y cierre del bar- cafetería.
- c) Prestar el servicio de barra de bar en los festejos populares organizados por el Ayuntamiento en el pabellón, limpiando la instalación con carácter previo y posterior a su celebración.

3. Conservar las dependencias en condiciones de limpieza y destinarlas exclusivamente a los usos establecidos.

4. Pagar el canon del contrato entre el día 1 y el día 5 del mes, así como los gastos derivados del consumo de energía eléctrica.

5. Contratar y mantener vigente una póliza de seguro durante el ejercicio de la actividad, que cubra la responsabilidad civil por daños corporales, materiales y consecuenciales que se deriven, ocasionados a terceras personas, de un capital mínimo asegurado de 300.000 € (trescientos mil euros).

6. Contratar y mantener vigente una póliza de seguro durante el ejercicio de la actividad, de un capital mínimo de 350.000 € (trescientos cincuenta y tres mil euros), que cubra la responsabilidad civil por daños y perjuicios a los inmuebles e instalaciones de titularidad municipal en las que se desarrollan las actividades de bar-





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

cafetería.

7. Apertura y cierre del polideportivo. Para la gestión del uso de las mencionadas instalaciones deberá atender las instrucciones que, por escrito, le notificará el ayuntamiento. Así mismo rendirá la información que el ayuntamiento precise y requiera.

8. Cumplir las obligaciones generales del concesionario del contrato de concesión de servicios establecidas en el artículo 288 de la LCSP.

### **Cláusula 10ª. Derechos de la contratista.**

- Explotar los servicios y ejercer las actividades de bar- cafetería, percibiendo los precios por la prestación de dichos servicios propios.
- Explotar los servicios y ejercer las actividades de explotación de las barras que durante la celebración de los festejos populares organizados por el Ayuntamiento en el pabellón Ángel Vicioso, percibiendo los precios por la prestación de dichos servicios propios.
- Se establece un período de carencia inicial de pago del canon de seis mensualidades, al objeto de que puedan amortizarse la adquisición de maquinaria que precise la explotación del bar, condicionado a la permanencia en la explotación durante dos anualidades. En caso de incumplimiento de la condición de permanencia, el Ayuntamiento liquidará el canon correspondiente de las seis mensualidades de carencia, como cláusula penal.

### **Cláusula 11ª. Facultades de la administración municipal.**

El ayuntamiento ejercitará las facultades y tendrá los siguientes derechos:

1. Fiscalizar la gestión de la contratista, inspeccionando en cualquier momento los locales, instalaciones, mobiliario, equipamiento, útiles y enseres, para comprobar su funcionamiento, conservación y limpieza.
2. Cobrar en plazo el canon ofrecido.
3. Interpretar el contrato.
4. Dejar sin efecto el contrato antes del transcurso del plazo o de cualquiera de las prórrogas, por circunstancias sobrevenidas de interés público.
5. Sancionar los incumplimientos y resolver el contrato por





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

incumplimiento de los deberes u obligaciones de la contratista, y por la concurrencia de las circunstancias determinadas en la LCSP.

6. Imponer al concesionario las sanciones y correcciones por razón de las infracciones cometidas por el concesionario o por el personal a su servicio.

### **Cláusula 12ª. Reversión.**

A la finalización del contrato revertirán al ayuntamiento los bienes objeto del mismo y las obras que pudiera haber ejecutado la contratista; revertirán las máquinas, aparatos, útiles, electrodomésticos, mobiliario y enseres de restauración u hotelería aportados por el Ayuntamiento, siempre que no hubieran sido declarados obsoletos. Los bienes deberán ser entregados en un buen estado de conservación y funcionamiento adecuado a su naturaleza. A los anteriores efectos, la concesionaria entregará anualmente, durante el mes de enero posterior al ejercicio de referencia, un inventario detallado de los bienes.

### **Cláusula 13ª. Extinción del contrato.**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución las establecidas en los artículos 211 y siguientes de la LCSP, y con los efectos previstos en el artículo 213 de dicha norma. Son también causas de resolución las establecidas en el artículo 294, con los efectos previstos en el artículo 295 de la LCSP.

### **Cláusula 14ª. Aptitud para contratar**

Sólo podrán participar en el procedimiento y contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica y financiera, y su solvencia técnica o profesional, en la forma indicada en estos pliegos.

### **Cláusula 15ª. Requisitos mínimos de solvencia que han de acreditar las personas o empresas licitadoras.**

1.- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato (actividad de bar-cafetería), por un importe mínimo anual de 6.000,00 € (seis mil euros). Dicho importe mínimo anual podrá referirse a un ejercicio que no sea anterior a 2021.





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

2.- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior de 350.000,00 €.

### **Forma de acreditación documental:**

1.- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en el Registro, y en caso contrario por las cuentas depositadas en el registro oficial en que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil han de acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Póliza o certificado de seguros por riesgos profesionales.

### **2.- Solvencia técnica o profesional. Por cualquiera de los siguientes medios:**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (actividad de bar) en el curso, como mínimo, de un año, referido a un ejercicio que no sea anterior a 2021. En dicha relación se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV (Vocabulario común de la contratación pública). Las personas jurídicas deberán especificar en su oferta los nombres y la experiencia profesional del personal que participará en la ejecución o prestación de los servicios.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

**Cláusula 16ª. Perfil del contratante.** Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la







## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

### **Cláusula 17ª. Garantía provisional.**

**No se establece.**

### **Cláusula 18ª. Presentación de proposiciones y documentación.**

#### **1. Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### **2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

**Presentación electrónica** La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La utilización de estos servicios supone: La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador. La custodia electrónica de ofertas por el sistema. La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 26 (veintiséis) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin. Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**Presentación manual.** Excepcionalmente, y para evitar la restricción de la participación de conformidad con la Junta Consultiva de Contratación del Estado, las empresas no registradas en la plataforma de contratación del sector público, a fecha de convocatoria de la presente licitación, podrán presentar las ofertas en el Ayuntamiento con domicilio en Avenida Aragón 17, Alhama de Aragón – 50230 (Zaragoza), en horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

admitida.

3. Información a los licitadores Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación, que será: [secretario@alhamadearagon.es](mailto:secretario@alhamadearagon.es).

4. Contenido de las proposiciones Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

### **Sobre 1: Documentación Administrativa.**

La justificación de la solvencia económica

La justificación de la solvencia profesional o técnica.

Justificante de haber constituido o ingresado la garantía provisional. Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el anexo del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

### **Sobre 2: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática:**

1. Propuesta de mejoras en las instalaciones, según modelo Anexo.
2. Propuesta económica (canon).

### **Cláusula 19ª. Criterios de adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones se atenderán los siguientes criterios, evaluables de forma automática:

#### **1. Mejoras: hasta 20 puntos.**





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

1.1. Contratación de djs en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Alhama de Aragón, sin coste económico para el Ayuntamiento:

- 1 actuación: 5 puntos.
- 2 actuaciones: 10 puntos.
- 3 actuaciones: 20 puntos.

### 2. Mejora Canon: hasta 80 puntos.

Corresponderá la puntuación más alta a la mejor oferta económica presentada, a partir de 100,00 € que constituye el tipo de licitación, atribuyendo la puntuación al resto de las ofertas proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$P = P_{\max} (O_i - C_i) / O_{\max} - C_i$$

Donde  $P_{\max}$  es la puntuación máxima asignada a la oferta económica por el Pliego,  $O_i$  es la oferta que se valora,  $O_{\max}$  es la oferta máxima de las ofertas presentadas, y  $C_i$  es el tipo de licitación, el canon inicial.

Se señala como criterio de anormalidad el canon, aplicándose los criterios señalados en la LCSP. Igualmente, en caso de empate.

### Cláusula 20ª. Prerrogativas de la administración.

El órgano de contratación ostenta las siguientes: Interpretar el contrato. Resolver las dudas sobre su cumplimiento. Modificar el contrato por razones de interés público. Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de su resolución. Las demás previstas en el artículo 190 de la LCSP.

**Cláusula 21ª. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.** La apertura de las proposiciones, sobre "2" se hará por la mesa de contratación el segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en acto público, en la sala de plenos de la Casa Consistorial. Con anterioridad, en acto no público, se procederá a la apertura de los sobres "1" y a la cualificación de la documentación que contienen; si fuere necesario se concederá un plazo de tres días hábiles a los licitadores para reparar defectos, si procede. Realizada la valoración por la mesa de contratación, ésta propondrá, en el plazo máximo de siete días desde la apertura de las proposiciones, una adjudicataria del contrato, que será





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

quién haya obtenido mayor puntuación. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la mesa, deberá motivar su decisión.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### **Cláusula 22ª. Garantía definitiva**

La adjudicataria del contrato deberá constituir una garantía equivalente al 5 % del importe del canon ofrecido, durante la duración inicial prevista del contrato (dos años), IVA excluido. La garantía se podrá prestar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, y responderá por todos los conceptos señalados en el artículo 110 del mismo texto legal, de la resolución del contrato y de los gastos judiciales a los que pudiera dar lugar. La garantía se devolverá a la adjudicataria una vez se haya producido el vencimiento del contrato y se hay completado satisfactoriamente.

**Cláusula 23ª. Adjudicación y formalización del contrato.** La adjudicataria propuesta dispondrá de 10 días hábiles desde el siguiente al de la comunicación, para presentar ante el órgano de contratación:

- La documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social
- La justificación de haber constituido la garantía definitiva.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes al del recibo de la notificación de la adjudicación, y con el contenido previsto en el artículo 35 de la LCSP.

**Cláusula 24ª. Incumplimientos contractuales y penalizaciones.** Procederá la imposición de sanciones administrativas en los casos y en las cuantías previstas en la normativa vigente.





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

Así mismo podrán imponerse sanciones por los incumplimientos contractuales establecidos en el presente pliego de condiciones.

Se considera incumplimiento contractual toda acción u omisión por parte de la contratista que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en las normas de general aplicación. Los incumplimientos contractuales se clasificarán en leves, graves y muy graves, de conformidad con las siguientes tipificaciones:

Son incumplimientos contractuales leves:

- a) El incumplimiento del plazo de ejecución de las mejoras a ejecutar, así como el del plazo de inicio de la actividad, por un período de tiempo inferior a 5 (cinco) días naturales.
- b) La falta de cuidado y de limpieza en el bar-restaurante, en las terrazas, en los baños, y en su entorno.
- c) El incumplimiento de los horarios en 30 (treinta) minutos sin justificación.

Son incumplimientos contractuales graves:

- a) El incumplimiento del plazo de ejecución de las mejoras ofrecidas, así como el del plazo de inicio de la actividad, por un período de tiempo superior a 5 (cinco) días naturales e inferior a 15 (quince).
- b) La reiteración, por tres veces, en la comisión de faltas leves.
- c) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en un 20 por 100.
- d) La falta de lista o carteles de precios o exhibición defectuosa de los mismos.
- e) La falta de cuidado, higiene o limpieza en el personal o elementos de los establecimientos, siempre que no constituya falta leve o muy grave.
- f) Colocación de elementos o envases fuera de los recintos o terrazas de los establecimientos; en el supuesto que lo hiciere, además de las correspondientes sanciones, los elementos situados fuera de los recintos de los establecimientos o terrazas serán retirados por los servicios municipales, sin necesidad de previo aviso y a costa de la contratista.
- g) La emisión de ruidos, música u olores molestos hacia el exterior del local.





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

h) El incumplimiento del horario de cierre.

Son incumplimientos contractuales muy graves:

a) La reiteración de tres faltas graves.

b) El incumplimiento del plazo de ejecución de las mejoras ofrecidas, así con el del plazo de inicio de la actividad, por un período de tiempo superior a 15 (quince) días naturales.

c) La desobediencia a los legítimos requerimientos de las autoridades municipales.

d) La falta de cuidado, higiene o limpieza del personal o en elementos de los establecimientos, siempre que no constituya falta leve o grave.

e) El ejercicio de las actividades en condiciones deficientes.

f) La venta de artículos en condiciones deficientes.

g) La venta de productos de alimentación no autorizados.

h) Incumplir las condiciones técnicas de instalaciones y dotaciones señaladas en las licencias.

A los incumplimientos contractuales les serán de aplicación las siguientes penalidades:

- Los incumplimientos contractuales leves se sancionarán con multa de hasta 75 €.

- Los incumplimientos contractuales graves se sancionarán con multa de 75 a 200 €.

- Los incumplimientos contractuales muy graves se sancionarán con multa de 200 a 800 €.

Estas cuantías podrán ser incrementadas por el órgano de contratación cada tres años, de acuerdo con la variación del índice general de precios del consumo (IPC) u otro índice que pudiere substituirlo.

La comisión de una falta muy grave o de tres graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades contractuales serán impuestas por la alcaldía, previa incoación de expediente en el cual se dará audiencia a la contratista y vista a las personas interesadas, si las hubiere.

**Cláusula 25<sup>a</sup>. Responsable del contrato.** Se designa responsable del contrato al concejal delegado de deportes y fiestas, a quién de acuerdo





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**Cláusula 26<sup>a</sup>. Régimen jurídico del contrato y jurisdicción.** El contrato se tipifica como contrato de concesión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y el artículo 284 de la LCSP, y queda sometido a la mencionada ley, así como al Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001, en cuanto continúe vigente, y al Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Leu 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, o a las normas reglamentarias que los substituyan (normativa de desarrollo de la LCSP), y a les cláusulas contenidas en este pliego de condiciones técnicas y administrativas particulares. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la comunidad autónoma de las Illes Balears, en el marco de sus respectivas competencias. No es de aplicación, y se excluye expresamente, la indemnización por finalización del contrato prevista para la arrendataria en el artículo 34 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, o en la normativa que pudiere sustituirla. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y los efectos de esta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos. Podrán ser recurridos en vía administrativa o ser impugnados mediante recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**Cláusula 27<sup>a</sup>. Confidencialidad y tratamiento de datos.**

1. Confidencialidad. La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas







## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (ayuntamiento). 2. Tratamiento de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### ANEXO MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE 1

(nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del contrato de concesión de la explotación del servicio de bar-





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

cafetería del Polideportivo municipal Ángel Vicioso, ante el ayuntamiento de Alhama de Aragón, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación del contrato del CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para ser adjudicatario del contrato de concesión de servicios, en concreto:

- θ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- θ Que cuenta con los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.
- θ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- θ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Solo en caso de empresas extranjeras).
- θ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

### ANEXO PROPUESTA DE MEJORAS SOBRE 2

(nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

contrato de concesión de la explotación del servicio de bar-cafetería del Polideportivo municipal Ángel Vicioso, ante el ayuntamiento de Alhama de Aragón, Me comprometo a realizar las siguientes mejoras, sin coste para el Ayuntamiento y en las fechas designadas por el mismo: (marcar la elegida)

- Una actuación de djs.
- Dos actuaciones de djs.
- Tres actuaciones de djs.

. (Lugar, fecha y firma)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

### ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA (CANON) SOBRE 2

(nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del contrato de concesión de la explotación del servicio de bar-cafetería del Polideportivo municipal Ángel Vicioso, ante el





## Ayuntamiento de Alhama de Aragón

---

ayuntamiento de Alhama de Aragón, Me comprometo a cumplir el contrato por un canon a pagar de (en números y en letras) €/euros mensuales (impuesto sobre el valor añadido, IVA, excluido), en la forma y condiciones previstas en el pliego de cláusulas, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

